

RECURSO DE APELACION

Es un recurso mediante el cual una parte que no se encuentra de acuerdo con el pronunciamiento del Departamento de Signos Distintivos o del Departamento de Invencciones solicita al Director General (última instancia administrativa) la revisión del pronunciamiento emitido por la primera instancia. El plazo para la interposición del Recurso de Apelación es de quince (15) días, (según lo establece el Artículo 157 de la Ley 20-00).

El servicio lo puede solicitar un tercero afectado o su representante legal.

A) Responsable del Servicio: DIRECCION GENERAL (CONSULTORIA JURIDICA)

B) Tasas:

Recurso de Apelación (Art. 157 Ley 20-00)	3,000.00
---	----------

C) Esta acción se puede iniciar de manera presencial ante la Oficina Principal de ONAPI u Oficinas delegadas.

D) Plazos ONAPI/PARTES

Fases del proceso	Tiempo
Presentación de la apelación	En un plazo no mayor de 15 días a partir del día siguiente de recibida la notificación de la resolución del Departamento de Signos Distintivos o el Departamento de Invencciones.
Notificación de la apelación a la parte recurrida por la Consultoría Jurídica	10 días hábiles
Escrito de defensa	La parte recurrida tiene un plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación

REQUISITOS

Realizar un escrito dirigido al Director General consignando que se trata de un recurso de apelación contra una resolución emitida por uno de los Departamentos de la ONAPI, conteniendo lo siguiente:

- 1- Nombres y apellidos completo del impugnante y del representante, si lo tuviere.
- 2- Domicilio legal y/o del representante, si lo tuviere.
- 3- Número de teléfono o celular.
- 4- Correo electrónico (si lo poseen).
- 5- Indicación expresa de los datos de la resolución (número, fecha, identificación del Departamento emisor) que desea impugnar.
- 6- Motivación de hechos y fundamentos jurídicos que amparan el recurso.
- 7- Detalle y depósito de pruebas que fundamentan su pretensión.
- 8- Firmas del impugnante o de su representante.

RECOMENDACIONES

- *Obtener las orientaciones pertinentes si las requiere.*
- *Presentarse ante la oficina con los documentos que requiere la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y modificatorias, a fin de que estos documentos sean verificados por un Oficial de Servicio al Cliente.*
- *Pagar las tasas establecidas*